

Constancia secretarial: Le informo señor Juez que el apoderado del actor apporto memorial en donde adjunta la constancia de notificación al ejecutado el 26 de mayo de 2023 por lo que al verificarse se observa que fue enviado a través de correo electrónico radicacioneslitigandoasofonos@litigando.com con copia al correo institucional del juzgado, sin que se aporte constancia de que efectivamente se acuse el recibido o constancia de acceso del destinatario al mensaje.

Igualmente le informo que algunas de las entidades bancarias a las que se le informó sobre la medida cautelar impuesta manifestaron no tener vínculo comercial con el ejecutado. Sírvase proveer.

Braya Lorena Cardeño García
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, quince de agosto de dos mil veintitrés

RADICADO	05736 31 89 001 2023-00033-00
REFERENCIA	Ejecutivo laboral
DEMANDANTE	Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.
DEMANDADO	San Jerónimo Ramírez S.A.S.
AUTO No. 181-58	Requiere ejecutante

Vista la constancia secretarial que antecede, se requiere a la parte ejecutante para que allegue la constancia de acuse de recibo de la notificación del mandamiento de pago, o, en su defecto la constancia de que el mensaje fue entregado o leído por SAN JERONIMO RAMIREZ S.A.S.

De no contar con lo requerido, deberá la parte ejecutante efectuar nuevamente la notificación utilizando los servicios de las empresas de correo certificadas para notificaciones judiciales electrónicas (ej: e-entrega o 472), con el fin de constatar con la certificación que emiten, que el mensaje fue entregado a su destinatario y así poder continuar con el trámite subsiguiente.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

Firmado Por:

Duvan Alberto Ramirez Vasquez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo

Segovia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4607c38149f798412ec742775c37916c9ac98e3a89be62a3ba363ca2e55b9e2c**

Documento generado en 18/08/2023 08:02:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>